

C-335

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.				BOGOTÁ	
ESTUDIO DE NECESIDAD CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN				CO-OPS-FT-15 V3	
FECHA	2021	02	17		
1. INFORMACIÓN DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE					
SUBGERENCIA/OFFICINA/DIRECCIÓN	UNIDAD (Espacio Físico)	SERVICIO (Espacio Físico)	PLATAFORMA ESTRATÉGICA	ESTRATÉGICO	SUPERVISOR PLANTA
				MISIONAL	X
				APOYO	
				CARGO-CÓDIGO - GRADO	APOYO A LA SUPERVISIÓN (Contratista)
DIRECCIÓN DE HOSPITALARIO					ALEXANDRA RODRIGUEZ GUERRERAZ
				EVALUACIÓN	PERFIL
					PROFESIONAL GESTIÓN ADM EN SALUD
2. REQUISITOS DEL PERFIL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL SOLICITADO					
REQUISITOS DE ESTUDIO (TÍTULO)		PERFIL		REQUISITOS DE EXPERIENCIA	
BACHILLER - TÉCNICO LABORAL AUXILIAR DE LA SALUD		AUXILIAR DE ENFERMERÍA		0	
3. INFORMACIÓN FINANCIERA					
3.1. POR HORA			3.2. VALOR / MES		
VALOR HORA	No. HORAS PROMEDIO MES	VALOR PROMEDIO MES	VALOR		
9,400	192	1,804,800	#N/A		
4. INFORMACIÓN OBJETO DEL CONTRATO					
OBJETO:					
PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL		PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVO			
PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL		PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVO			
PRESTAR SERVICIOS COMO TECNÓLOGO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL		PRESTAR SERVICIOS COMO TECNÓLOGO DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVO			
PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL		PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVO			
PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL		PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVO			
CONVENIO No.	OBJETO DEL CONVENIO				
TIEMPO DE EJECUCIÓN: DESDE SU PERFECIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN HASTA EL 30-04-2021.					
<p>JUSTIFICACIÓN: Que, mediante el Acuerdo No. 641 de 2016, emitido del Concejo de Bogotá, D.C., se efectuó la reorganización del Sector Salud en el Distrito Capital, definiendo las entidades y organismos que lo conforman, para lo cual se determinó la fusión de algunas entidades adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., formando las Empresas Sociales del Estado de Once, Mazareño, Vista Hermosa, Tunjuelito, Melicor y El Tunal en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., prestadora de servicios integrales de salud estableciendo la capacidad para contratar de los países considerados como tales por las disposiciones legales, el límite para contratar, las modalidades y mecanismos de selección, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, conflicto de interés, determinando que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se celebrarán directamente; y Que mediante Resolución 857 de 2019, se adoptó el Manual de Contratación conforme al Estatuto de Contratación Acuerdo 027 del 20 de septiembre de 2017 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. que con la debida validación se considera la necesidad del objeto a contratar, conforme reposa en el Formulario Único de Necesidades; en Que la Dirección de Gestión de Talento Humano certifica que la Subred Sur E.S.E. no cuenta con personal de planta suficiente para el desarrollo de las actividades objeto de la presente necesidad; y Que por lo expuesto es necesario contratar el desarrollo de actividades señaladas a continuación.</p>					
<p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1) Prestar servicios de perfil auxiliar de enfermería acorde con la Ley 45 de 1990, según proceda; 2) LA SUBRED SUR E.S.E. de acuerdo a los principios del Sistema General de Seguridad Social (SGSSS) Sistema Obligatorio de Garantía y Calidad (SOGC) y demás normas concordantes. 3) Realizar actividades de información, educación, comunicación, comunidades a promover y prevenir la enfermedad y el autocuidado de la salud a nivel individual, familiar y comunitaria. 4) Registrar en la historia clínica la información de la intervención al presente plan de cuidados de enfermería, simultánea o inmediatamente después de su realización, con integridad, secuencialidad, actualidad científica (logica, clara, completa) y demás criterios que defina el Ministerio de Salud y Protección Social o Entes competentes que regulan la materia (Resolución 1995 de 1999, R39 2017 norma que la modifica, sustituye), e informar de forma oportuna a la enfermería y/o médico del servicio, los cambios en el estado o evolución del paciente. 5) Apoyar la elaboración, actualización de formatos, protocolos, guías, procedimientos de enfermería y adherirse a los mismos, incluyendo el diligenciamiento del consentimiento informado en los casos pertinentes garantizando las normas universales de bioseguridad. 6) Apoyar el proceso de alta temprana, fortaleciendo conocimientos del paciente y la familia en la promoción de hábitos saludables, alimentación y cuidados específicos de acuerdo a tratamiento y recomendaciones médicas, dejando registro escrito en la historia clínica y/o documentos destinados por la institución. 7) Otras actividades propias del perfil que fortalezcan el desarrollo de las actividades misionales.</p>					
5. RESPONSABLE DE LA NECESIDAD			6. APROBACIÓN DE LA SOLICITUD		
<p>FABIAN FLORES GUERRERAZ Jefe de Oficina de Dirección Administrativa (vía Admón)</p>			<p>REYES ARIEL GUERRERAZ FIRMA COORDINADOR DEL GASTO</p>		
5. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA DE PERSONAL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO A CONTRATAR					
El suscrito Director de la Dirección de Gestión Talento Humano certifica que en la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. no cuenta con el personal suficiente y/o respondiendo para el desarrollo de las actividades y objeto señalados en la presente solicitud.					
Firma del Director de Talento Humano					
Nombre y apellido Director de Talento Humano FABIOLA BAUTISTA LOPEZ					
7. ESPACIO EXCLUSIVO PARA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN					
NOMBRE DE QUIEN RECIBE		FIRMA DE QUIEN RECIBE		FECHA	
FABIOLA BAUTISTA LOPEZ		[Firma]		2021 02 24	
8. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD					
<p>1. PLAN DE APOYO APOYO</p> <p>SI ☐ NO ☐</p>					
<p>N1 ☒ N2 ☐ N3 ☐</p>					
<p>NOTA: Todos los campos son de obligatorio diligenciamiento, en caso contrario será devuelta la solicitud. Las firmas deben ser recogidas en el siguiente orden: Responsable del requerimiento, Profesional Especializado de Talento Humano y Ordenador del gasto.</p>					